



Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
Sembrando la buena semilla en los corazones de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor.



Código de Conducta del Personal de la IEPP Mundo Mejor para la Protección de la Comunidad Educativa

Todo el personal de la IEPP Mundo Mejor es responsable de establecer y mantener límites ético-profesionales claros, que sirvan para proteger a todos de malentendidos o de acciones que vulneren la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Todo el personal de la IEPP Mundo Mejor deberá conducirse de una manera coherente con su rol como representantes de esta institución educativa católica, y constituirse en modelo positivo del comportamiento ético.

Para manifestar este compromiso ético, se ha desarrollado un Código de Conducta para proteger a los miembros de la comunidad educativa, brindando pautas claras de conducta y expectativas. Al aceptar trabajar en esta institución, todo el personal de la IEPP Mundo Mejor expresa su acuerdo de adherirse al Código de Conducta que se establece a continuación.

Yo, _____, **me comprometo a:**

- a) Tratar y atender con respeto a todos los estudiantes, padres de familia, personal y visitantes.
- b) Conducirme de manera coherente con los valores de la IEPP.
- c) Brindar un entorno acogedor, inclusivo y seguro a todos los estudiantes, padres, personal y visitantes.
- d) Actuar de manera inclusiva e intercultural.
- e) Asegurar que mis acciones respondan al mejor interés de los estudiantes.
- f) Alentar una comunicación abierta entre todos los estudiantes, padres, personal y visitantes, y haré que los estudiantes participen en las decisiones que los afectan.
- g) Reportar cualquier situación de abuso o sospecha de abuso que involucre a un estudiante.
- h) Asumir la responsabilidad de rendir cuentas por mis acciones y decisiones, y no involucrarme en situaciones donde exista riesgo de que se me acuse de algo indebido.
- i) Autoevaluar mi conducta, acciones, lenguaje y relaciones con los demás.
- j) Reportar a la directora o al Supervisor de la Protección del Menor cualquier conducta preocupante que atente contra la moral o buenas costumbres.
- k) Evitar incurrir en las prohibiciones o faltas establecidas en el Reglamento Interno, Título II, Capítulo III, artículos 118 y 119 o en el Cap. 9 del *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura*.

SIGUE →→→

**Porque no se consideran comportamientos éticos, yo, _____
rechazo las siguientes conductas:**

- a. Utilizar, poseer, o estar bajo influencia de sustancias psicoactivas ilegales mientras estoy en presencia de los estudiantes u otra persona.
- b. Utilizar, poseer, o estar bajo la influencia de alcohol que pueda perjudicar el razonamiento.
- c. Proporcionar alcohol, o permitir el uso de alcohol a cualquiera que no tenga la edad legal para consumir bebidas alcohólicas; proporcionar o permitir el uso de drogas ilegales.
- d. Emplear lenguaje grosero o decir obscenidades en presencia de los estudiantes.
- e. Hablar o hacer gestos de una manera que pueda ser entendida por otra persona, como tosca, amenazadora, intimidante, vergonzante, despectiva, desdeñosa o humillante.
- f. Hablar temas o hacer gestos de carácter sexual, a menos que haya necesidad de ello (por ejemplo, las psicólogas en sesiones de consejería o docentes tratando temas del currículo de su área).
- g. Tener en mi posesión material de índole sexual o moralmente inapropiados (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.)
- h. Hacer mal uso del Internet para acosar, maltratar, humillar, intimidar, degradar, discriminar, menospreciar, coaccionar, doblegar a otros.
- i. Ingresar a los camerinos de Educación Física en horas de clase, con los estudiantes presentes, (a excepción de los profesores de Educación Física para el control de la disciplina o situaciones de necesidad).
- j. Observar deliberada o maliciosamente a otros cuando hacen uso de los camerinos o baños.
- k. Tomar fotos de otros sin la expresa autorización de ellos; en caso de los estudiantes, es el representante legal que autoriza.
- l. Tener contacto sexual con los estudiantes: besar los labios, tocar los genitales, pecho, nalgas, o cualquier otro tocamiento indebido.
- m. Hacer muestras de afecto inapropiados, tal como abrazos exageradamente prolongados que conduzcan a una mayor intimidad.
- n. Reunirme a solas con un estudiante en lugares aislados o privados.
- o. Dar o recibir masajes con un estudiante.
- p. Salir con los estudiantes en un auto o transporte público sin el permiso escrito de los padres o representante legal.
- q. Visitar a los estudiantes en sus hogares sin la presencia de sus padres u otro pariente adulto.
- r. Mantener comunicación inapropiada de manera presencial o virtual con los miembros de la comunidad educativa.
- s. Exponerme a publicaciones en las redes sociales, con imágenes o mensajes inapropiados que atenten contra la ética de la IEPP.
- t. Difundir información confidencial con personas no autorizadas sobre los datos personales o académicos o imágenes de los miembros de la comunidad educativa.

Chimbote, febrero 2024

Firma

Fecha: ____ / ____ / 2024

Nombre completo:- _____